

# REPUBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA

12.3.20 B/8.00

NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



### DECLARACION JURADA

En la Ciudad de La Chorrera, Cabecera del Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá, a los trece (13) días del mes de del dos mil veinte (2020), ante mí, Licenciado **RAMON DE LA O FERNANDEZ SINISTERRA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos dieciséis-quinientos ochenta y uno (8-316-581), Notario Público Sexto el Circuito de Panamá, compareció personalmente: **SHU FAN LAN LOO**, varón, Nacionalizado, mayor de edad, casado, con cedula de identidad personal número N-diecinueve-mil doscientos noventa y uno (N-19-1291), con domicilio, donde recibo notificaciones, en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de La Chorrera, Corregimiento de Barrio Colon, Barriada Buena Vista, Casa No.338, localizable al número de teléfono seis seis siete seis ocho ocho tres (6676-8883); en calidad de Representante Legal de la Sociedad Anónima **GRUPO TY, S.A.**, del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIAL**", concurro ante usted a solicitarle la evaluación del referido estudio, persona a quien conozco y me solicito que extendiera esta diligencia, de manera libre voluntaria, espontánea sin presión de ninguna clase y bajo la gravedad de juramento manifestando lo siguiente:

**PRIMERO:** Declara **EL COMPARCIENTE**, de generales antes descritas, en calidad de Representante Legal de la Sociedad Anónima **GRUPO TY, S.A.**, del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIAL**" el cual es presentado mediante Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, a desarrollarse sobre un polígono de terreno de la Finca con Folio Real N°297867 y código de ubicación N°8617, ubicada la provincia de Panamá Oeste, distrito La Chorrera, Corregimiento Puerto Caimito, El Progreso; **DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, que la información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes mencionado, se ajusta a la Normativa Ambiental Nacional Vigente y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, modificada por la Ley N°8 del 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente.

Advertí a **EL DECLARANTE**, que la información contenida en esta Declaración debe ser veraz, ya que de lo contrario estarían infringiendo lo dispuesto en el **Artículo Tres Ocho Cinco (385) Del Código Penal** que dice: "*El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad*

o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción

será sancionado con prisión de dos a cuatro años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en

perjuicio del acusado o es la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena

será de cuatro a ocho años".

Al ser preguntado, El Declarante, manifestó comprender el alcance del artículo.--Para Constancia, firma

por ante mí el suscrito Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, que doy fe.

EL DECLARANTE: SHU FAN LAN LOO

Lic. Ramón De La O Fernández S.  
N.º \_\_\_\_\_ al Circuito de Panamá

